

Ignacio  
Sanín  
Bernal  
y Cia

ABOGADOS

# Retos y oportunidades para los empresarios

Reforma Tributaria  
Ley 1819 de 2016

# Objetivos

- Identificar los retos y oportunidades que trajo la reforma tributaria para los empresarios en materia de impuesto sobre la renta:
  - Ingresos
  - Costos
  - Deducciones
  - Tarifas
  - Rentas Exentas
  - Valor patrimonial de ciertos derechos
  - Descuentos tributarios
  - Normas anti-evasión
  - Normas de procedimiento

# Antecedentes

- País requería fondos urgentemente (baja en el precio del petróleo, entre otros).
- Las calificadoras de riesgo internacional presionaban con bajar la calificación crediticia
- Principales objetivos de la reforma tributaria **estructural** (según exposición de motivos)

Crear un sistema tributario mas:

- **Eficiente**
- **Equitativo**
- **Sencillo**
- **Fortalecido en la lucha contra la evasión y elusión**

Con el propósito de avanzar en materia de:

- **Inversión**
- **Empleo**
- **Crecimiento**
- **Competitividad**

# Ingresos

- **Reto 1:** Usar y aplicar las NIIF como base fiscal.

(sistema de conexión directa con reglas especiales de realización. Ej. Ingresos devengados por la medición a valor razonable con cambios en resultados, tales como propiedades de inversión, no serán objeto del impuesto sobre la renta sino hasta el momento de su enajenación.)

- **Reto 2:** Ajustar los contratos de colaboración y los contratos fiduciarios.

Revelación y registro de ingresos, costos y gastos por todas las partes del contrato.

Transacciones con rendimiento garantizado son tomadas como realizadas por partes independientes (IVA e ICA).

- **Reto 3:** Manejo de transacciones que involucren mas de una obligación. Adiós al comodato.

Venta (incluye transporte, instalación y servicio de post-venta). Comodato para fines fiscales no puede incluir obligaciones adicionales al recibo y restitución del bien. Ej: Comodato atado a un suministro de bienes.

- **Reto 4:** Manejar fiscalmente de las operaciones de factoring.

Se vulnera completamente el artículo 338 de la Constitución Nacional (5 elementos).

- **Reto 5:** Manejo fiscal de acciones preferentes.

(i) No incorporan el derecho al voto, (ii) Emisor se obliga a hacer pagos de sumas fijas haya o no utilidades, (iii) No están listadas en la BVC.

# Ingresos

- **Oportunidad 1.** No se consideran ingresos de fuente nacional los obtenidos por la enajenación de mercancías extranjeras de propiedad de sociedades o personas naturales no residentes que se hayan introducido desde el exterior a Centros de Distribución de Logística Internacional ubicados en puertos marítimos y fluviales ubicados en Guainía, Vaupés, Putumayo y Amazonas.
- **Oportunidad 2.** No son contribuyentes los Fondos de Pensiones y Cesantías extranjeros. No se les practica retención en la fuente. **Beneficios para no residentes**
- **Oportunidad 3.** Oficinas de representación de sociedades reaseguradoras del exterior no se consideran establecimiento permanente. **Beneficios para no residentes**
- **Oportunidad 4.** Nueva definición de dividendos.  
Distribución de **beneficios** (no utilidad neta realizada), en dinero o en especie con cargo a patrimonio.  
Ya no hay dividendo en la **transformación**, ni en la **liquidación** de sociedades.
- **Oportunidad 5.** Pago de dividendos en acciones. Se mantiene como INCRGO.

# Costos

- **Reto 1:** Modificación al costo fiscal de los bienes inmuebles.
- **Reto 2:** Determinación del costo de la mano de obra en cultivos de café.

Presunción de derecho (40% del ingreso equivale al costo de mano de obra). Reglamento puede variar %.

- **Reto 3:** Costo fiscal de los activos intangibles e intangibles formados.

Intangibles adquiridos separadamente o en combinación de negocios.

No obligados: Costo presunto = 30% del valor de enajenación.

Obligados: Costo es 0

# Costos

- **Oportunidad 1.** Determinación del costo fiscal de la prestación de servicios.

El costo fiscal para los prestadores de servicios es el devengado (para los obligados) durante la prestación del servicio, o el efectivamente pagado (para los no obligados).

- **Oportunidad 2.** Costo fiscal de las inversiones.

Gastos pagados por anticipado:

Se deducen periódicamente cuando se van recibiendo los servicios.

Desembolsos de establecimiento:

Se deducen en línea recta (20% anual) cuando el bien empieza a producir.

Investigación y desarrollo:

Se deduce cuando finalice el proyecto de investigación o no sea exitoso.

- **Oportunidad 3.** Costo de las acciones que no cotizan en bolsa =115% del valor intrínseco pero admite prueba en contrario. No aplica en PT.

# Deducciones

- **Reto 1.** No deducibilidad de expensas provenientes de condenas diferentes a las laborales.

Debe mirarse el contexto y la causa de la condena. Puedo incumplir un contrato para perder menos.

- **Reto 2.** No deducibilidad del dividendo.

Ley 789/2002 art. 41 permite la deducibilidad del pago del dividendo en acciones.

- **Reto 3.** No deducibilidad de los impuestos asumidos de terceros.

Cual es el verdadero valor del pago? 100 o 115?

- **Reto 4.** No deducibilidad de expensas que puedan configurar conductas delictivas.

La DIAN tiene la potestad de determinar la comisión de una conducta punible antes de su declaratoria judicial. Que va primero....¿huevo o la gallina?

- **Reto 5.** Limitación a deducciones; atención a clientes, fiestas y gastos de representación: 1% de los ingresos fiscales netos efectivamente realizados.

# Deducciones

- **Reto 6.** Deducción de prestaciones sociales, aportes parafiscales e impuestos cuando se encuentren devengados y efectivamente pagados previamente antes de la presentación del impuesto sobre la renta.
- **Reto 7.** No aceptación de deducciones por concepto de pagos de regalías a vinculados económicos del exterior ni zonas francas, correspondiente a la explotación de un intangible formado en territorio nacional. Ni cuando estén asociadas a productos terminados.  
Doble tributación / inocuidad del régimen de precios de transferencia /
- **Reto 8.** Limitación a las deducciones de costos y gastos en el exterior.
- **Reto 9.** Condicionamiento a la deducibilidad de pagos por conceptos de contratos de importación de tecnología, patentes y marcas.  
Inscripción en 6 meses / otrosí o modificaciones 3 meses.
- **Reto 10.** Retención en la fuente obligatoria (así sean ingresos de fuente extranjera) por pagos a casa matriz.  
Perspectiva totalmente fiscalista. Todo debe tributar en Colombia,
- **Reto 11.** Pagos a jurisdicciones no cooperantes, de **baja imposición** o a entidades de regímenes preferenciales. **No constituye costo o gasto salvo que se practique RF (34%). Aplican PT (6 años)**

# Deducciones

- **Reto 12.** Deducción por amortización de activos intangibles (plazo y restricción de amortización por adquisición a vinculados).

Doble tributación / alícuota de amortización /

- **Reto 13.** Limitación temporal de **12 años** para compensar pérdidas fiscales. Término de firmeza (6 años).

- **Reto 14:** No aceptación de costos y deducciones cuando se trate de operaciones realizadas entre un mismo beneficiario efectivo.

Facultad u obligación?

- **Reto 15.** Unificación de tarifas de retención en pagos al exterior. Aplicación de IVA a servicios prestados desde y en el exterior.

# Deducciones

- **Oportunidad 1.** Pagos laborales basados en acciones.

Puede hacerse un pago deducible con su propio patrimonio.

- **Oportunidad 2.** Deducibilidad de pagos salariales y prestacionales provenientes de litigios laborales.

Deben pagarse aportes a la seguridad social y debe presentarse en la declaración inicial en la cual se devenga el costo o gasto.

- **Oportunidad 3.** Exoneración de aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y contribución al régimen contributivo de salud por sociedades y personas jurídicas que empleen trabajadores que devenguen menos de 10 SMLMV.
- **Oportunidad 4.** Deducción especial del impuesto sobre las ventas en adquisición de bienes de capital.
- **Oportunidad 5.** Deducción de intereses. Homologación de tratamiento.

# Deducciones

- **Oportunidad 6.** No aplicación del régimen de subcapitalización para entidades operadoras de libranzas.
- **Oportunidad 7.** Incentivo a la Donación del Sector Privado en la Red Nacional de Bibliotecas.
- **Oportunidad 8:** Deducción por Donaciones (a programas del ICETEX para estratos 1, 2 y 3) e Inversiones en Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación (100% deducibles mas el descuento del 25% en renta).
- **Oportunidad 9.** Deducción especial de la cartera de CAPRECOM y SALUDCOOP.
- **Oportunidad 10.** Obras por impuestos.

# Tarifas

- **Reto 1.** Sube la tarifa de renta presuntiva a 3,5%.
- **Reto 2.** La tarifa consolidada sociedad/socio incrementa.
- **Reto 3.** La tarifa en el impuesto a los dividendos es menor para los no residentes que para los residentes. Beneficios para los no residentes
- **Reto 4.** CREE para 2016? Desapareció?
- **Reto 5.** Manejo de las sociedades 1429. Tarifa. Retención en la fuente. Renta presuntiva. Cambio de composición accionaria.
- **Reto 6. Zonas Francas:** Si suscribieron contratos de estabilidad jurídica no podrán tomarse la exoneración de aportes del artículo 114-1 ni la deducción especial por inversión en activos fijos reales productivos del 158-3.
- **Reto 7.** Tarifa para las personas naturales no residentes incrementa del 33% al 35%.

# Tarifas

- **Oportunidad 1.** Sociedades que ejerzan la hotelería podrán distribuir el dividendo como no gravado.
- **Oportunidad 2.** Zonas Francas – No aplican sobretasa de renta.
- **Oportunidad 3.** Zonas Francas de Cúcuta.
- **Oportunidad 4.** Retención en la fuente por Ganancias Ocasionales en pagos al exterior queda al 10%.
- **Oportunidad 5.** Sociedades ZOMAC.

Micro y pequeña empresa: 5 años al 0%, 2 al 25% y 2 al 50% y de resto al 100.

Mediana y gran empresa: 5 años al 50%, 5 años al 75% y en adelante al 100%.

# Valor Patrimonial de Ciertos Derechos

- **Reto 1.** Valor patrimonial de los derechos fiduciarios.
  - “toda participación en un contrato de fiducia mercantil”.
- **Oportunidad 1.** Valor patrimonial de los bienes en moneda extranjera (al igual que ingresos, costos, gastos y pasivos).
  - “se estiman en moneda nacional al momento de su reconocimiento inicial a la tasa representativa del mercado”.

# Rentas exentas

- **Oportunidad 1.** Continuidad en el tratamiento fiscal de programas clave para el desarrollo del País (energías limpias, hotelería, etc.)
- **Reto 1. Desenredar el ovillo.** Múltiples errores en la formulación:
  - Transporte fluvial de planchones de bajo calado
  - Rentas exentas en indemnización de seguros de vida.

# Normas anti-evasión y anti-diferimiento

- Beneficiario efectivo
- Régimen ECE
- Abuso en materia tributaria
  - DIAN podrá recharacterizar y desconocer los efectos de los actos o negocios jurídicos artificiosos, sin razón o propósito comercial aparente.
- Delitos fiscales
  - Omisión de activos: Año de normalización tributaria
  - Omisión de agente recaudador: “quien omita la obligación de **cobrar** y **recaudar** estos impuestos (...) incurrirá en la misma pena (...)”.

# Otras disposiciones

- Conciliación Contencioso Administrativa en materia tributaria.
  - 1era instancia: **20%** sanciones e intereses y 100% del impuesto.
  - 2nda instancia: **30%** de sanciones, intereses y actualización y 100% del impuesto en discusión.
  - Resolución sanción: Pagará el 50% de la sanción actualizada.
- Terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios aduaneros y cambiarios (impuestos nacionales y territoriales).
  - Contribuyentes que hayan sido notificados de requerimientos especiales, liquidaciones oficiales, resolución de recursos de reconsideración podrán transar pagando el **30%** de sanciones e intereses y el **100%** del impuesto.
  - Sanción por no declarar: **30%** valor de sanciones e intereses y el **100%** del tributo a cargo.
  - Sanción por concepto de devoluciones y compensaciones improcedentes: 50% de las sanciones actualizadas y reintegre las sumas devueltas o compensadas en exceso y sus respectivos intereses.

# Gracias!



Cali - Medellín